RESOLUCIÓN No. 1980 30 OCT 2023

"Por la cual se designa funciones de Coordinación de un Centro Zonal"

LA DIRECTORA DE LA REGIONAL BOGOTA DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las conferidas por delegación mediante la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, proferida por la Directora General del ICBF, y

CONSIDERANDO

Que la Dirección General del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, delegó la función a los Directores de las diferentes Regionales del ICBF de designar a los Coordinadores de los Grupos Internos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 12 del artículo tercero de la Resolución No. 3605 del 27 de mayo de 2020, la cual en su tenor literal dispone "*Designar Coordinadores de Grupos Internos de Trabajo, previa aprobación del Secretario General, la cual se tramitará ante la Dirección de Gestión Humana*".

Que el mediante memorando No 20231200000039103 de fecha treinta y uno (31) de marzo del 2023, se obtuvo la aprobación de la Secretaría General de la Entidad para designar las funciones de coordinación del **CENTRO ZONAL SUBA**, a la Servidora Pública **MARIA ISABEL RUIZ FAJARDO.**

Que por necesidad del servicio se hace necesario designar a la servidora pública **MARIA ISABEL RUIZ FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.014. Quien ostenta el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17,** las funciones de Coordinación del **CENTRO ZONAL SUBA**, de la Regional Bogotá.

Que, por lo anteriormente expuesto,

RESOLUCIÓN No. 1980 **30 OCT 2023**

"Por la cual se designa funciones de Coordinación de un Centro Zonal"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Designar a partir del treinta (30) de octubre del 2023, a la servidora pública **MARIA ISABEL RUIZ FAJARDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.328.014. Quien ostenta el cargo **PROFESIONAL ESPECIALIZADO CÓDIGO 2028 GRADO 17**, las funciones de Coordinación del **CENTRO ZONAL SUBA,** de la Regional Bogotá

PARÁGRAFO. Mientras ejerza la Coordinación del precitado centro zonal (SUBA), la Servidora Pública devengará mensualmente un veinte por ciento (20%) adicional al valor de la asignación básica mensual del empleo que desempeña, el cual no es acumulable con otras Coordinaciones, tampoco constituye factor salarial para ningún efecto legal.

ARTÍCULO SEGUNDO. Dar por terminado el treinta (30) de octubre del 2023, la designación de funciones de la Coordinación del **CENTRO ZONAL SUBA** de la Regional Bogotá, a la Servidora Pública **LIZBETH CUELLAR GOMEZ**, identificada con cédula de ciudadanía No. 51.967.306.

ARTICULO TERCERO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., 30 OCT 2023

DIANA PATRICIA ARBOLEDA RAMÍREZ
Directora Regional
Regional Bogotá ICBF

	NOMBRE-CARGO	FIRMA	FECHA
Proyectó	Ana María Guevara R – Técnico Administrativo Grupo de Gestión Humana		27/10/2023
Revisó	Yenny Patricia Guazá M – Coordinadora Grupo de Gestión Humana		27/10/2023
Aprobó	Yenny Patricia Guazá M – Coordinadora Grupo de Gestión Humana		27/10/2023
Control de Legalidad	Aleida Evelia Orozco Ortega - Coordinadora Grupo Jurídico		27-10-2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

www.icbf.gov.co
ICBFColombia @ICBFColombia @icbfcolombiaoficial
Regional Bogotá
Avenida Carrera 50 No 26 – 51
Teléfono: 324 19 00 Ext 106053
Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080